

INFORME N° 001 – 2023 – CS – AS49-2022

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
 AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
 SUB UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

A : ALDON CARMELO YLDEFONSO SIFUENTES **16 MAR. 2023**
 Jefe de la Unidad de Administración

ASUNTO : Declaratoria de Desierto

REFERENCIA : ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 049-2022-MIDADRI/AGRORUR-3
 "SERVICIO DE RECARGAS DE TARJETAS ELECTRÓNICAS DE CONSUMO DE VÍVERES
 PARA EL PERSONAL DE GUARDAISLAS DE LA SUB UNIDAD DE EXTRACCIÓN Y
 COMERCIALIZACIÓN DE ABONOS"

FECHA : Jesús María, 10 de marzo del 2023

RECIBIDO

POR: REG N°
 HORA:

000037
 PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
 AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

10 MAR. 2023

RECIBIDO

Me dirijo a usted, en atención al procedimiento de selección de la referencia a fin de informarle sobre el análisis y evaluación de la declaratoria de desierto, y en atención a lo establecido en el artículo 29 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y el numeral 65.2 del artículo 65 de su Reglamento.

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Formato de Aprobación de Expediente N° SUA N°001-2023-AS49-2022 de fecha 28 de febrero del 2023, la Unidad de Administración aprobó el expediente de contratación para la contratación del "SERVICIO DE RECARGAS DE TARJETAS ELECTRÓNICAS DE CONSUMO DE VÍVERES PARA EL PERSONAL DE GUARDAISLAS DE LA SUB UNIDAD DE EXTRACCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ABONOS"
- 1.2. Mediante Formato de Aprobación de Bases N° SUA-006-2023-AS49-2022 de fecha 28 de febrero del 2023, la Unidad de Administración aprobó las bases de la Adjudicación Simplificada N° 049-2022-MIDADRI/AGRORUR-3.
- 1.3. Con fecha 28 de febrero del 2023, se efectuó la convocatoria del referido procedimiento de selección a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE.
- 1.4. De conformidad a lo establecido en el cronograma del SEACE, se verifico que no hubo ningún participante registrado.

Unidad de participantes

Entidad convocante Nomenclatura Nro. de convocatoria Objeto de contratación Descripción del objeto Número de Contratación	PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL AS-SM-49-2022-MIDADRI/AGRORUR-3 3 Servicio SERVICIO DE RECARGA DE TARJETAS ELECTRONICAS DE CONSUMO DE VIVERES PARA EL PERSONAL GUARDAISLAS DE LA SUB UNIDAD DE EXTRACCIÓN Y COMERCIALIZACION DE ABONOS AGRO RURAL-2022-4795
--	---

Búsqueda de participante

Estado de registro: [Selección] Participante: [Selección]

[Borrar] [Limpiar] [Registrar]

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Tiempo de registro	Plazo de registro	Acciones
0 registros encontrados, mostrando 0 registros de 0 a 9. Página 0 de 0.									

- 1.5. Mediante Acta de declaratoria de Desierto de fecha 28 de febrero del 2023, el comité de selección declaro DESIERTO la Adjudicación Simplificada N° 049-2022-MIDADRI/AGRORUR-3, cuyo objeto es la contratación de "SERVICIO DE RECARGAS DE TARJETAS ELECTRÓNICAS DE CONSUMO DE VÍVERES PARA EL PERSONAL DE GUARDAISLAS DE LA SUB UNIDAD DE EXTRACCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ABONOS", al no haber participantes registrados en la plataforma SEACE, y por consecuencia ninguna oferta presentada.

Nro. ítem	Descripción del ítem	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	SERVICIO DE RECARGA DE TARJETAS ELECTRONICAS DE CONSUMO DE VIVERES PARA EL PERSONAL GUARDAISLAS DE LA SUB UNIDAD DE EXTRACCIÓN Y COMERCIALIZACION DE ABONOS				
	No se presentaron propuesta al ítem				

- 1.6. Mediante correo electrónico de fecha 10 de marzo del 2023, se solicitaron a los proveedores que participaron en la indagación de mercado, se sirvan señalar las razones por las cuales no se registraron y no presentaron ofertas en el procedimiento de selección.

000036

II. BASE LEGAL

- 2.1. Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.2. Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones.

III. ANALISIS

- 3.1. Conforme a lo señalado en el numeral 65.1 del artículo 65° del Reglamento: *El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas.*
- 3.2. Adicionalmente señala que: *Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE.*
- 3.3. En atención a lo señalado en el numeral anterior y conforme se evidencia en el acta de fecha 10 de marzo del 2023, la declaratoria de desierto del procedimiento de selección realizada por parte del comité de selección, obedecería **no existir participantes registrados en la plataforma SEACE, y por consecuencia ninguna oferta presentada.**
- 3.4. Por otro lado como parte de las acciones que permitan determinar las causas probables que habría llevado a la declaratoria de desierto, mediante correo electrónico de fecha 10 de marzo del 2023, se efectuaron las consultas a los proveedores que participaron en la indagación de mercado.

IV. CONCLUSIONES

- 4.1. Del análisis efectuado se advierte que las causas probables que habrían motivado la declaratoria de desierto de la Adjudicación Simplificada N° 049-2022-MIDADRI/AGRORUR-3, cuyo objeto es la contratación de "SERVICIO DE RECARGAS DE TARJETAS ELECTRÓNICAS DE CONSUMO DE VÍVERES PARA EL PERSONAL DE GUARDAISLAS DE LA SUB UNIDAD DE EXTRACCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ABONOS", obedece a causas no atribuibles a la actuación del comité de selección, siendo que las bases del procedimiento de selección como reglas definitivas; siendo principalmente que no hubo proveedores registrados y por consecuencia ninguna oferta válida..
- 4.2. En ese sentido se pone de conocimiento a su despacho y se recomienda remitir la presente para que se solicite a la Sub Unidad de Extracción y Comercialización de Abonos en su calidad de área usuaria se pronuncie respecto la persistencia de la necesidad o de modificación a los términos de referencia de ser el caso para la siguiente convocatoria.

Es cuanto informo a usted para los fines señalados,

Atentamente,

Elvis F. Valentín Mateo
Presidente Titular del Comité de Selección
Adjudicación Simplificada N° 49-2022-MIDAGRI-AGRORUR

C.C. Sub Unidad de Abastecimiento

Cut : 2018-2023